



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACION, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS DE MÚSICA EN LA DENOMINADA “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BARGAS”. PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de impartición de enseñanzas de música en la denominada “Escuela de Música” en el municipio de Bargas.

1.2. La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de contratos (CPV) 80580000-3- Servicios de formación. Provisión cursos de música.

1.3. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

1.4. Este contrato tiene carácter administrativo, considerándose un contrato administrativo especial, siendo los destinatarios de las prestaciones objeto del contrato los particulares o usuarios del servicio, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.5. Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato vienen relacionadas con el mantenimiento de la oferta musical para los vecinos del municipio.

1.6. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, mediante la determinación de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto de contrato conforme disponen los artículo 158 y 150 del TRLCSP.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CREDITO Y PAGO DEL PRECIO.

2.1 El presupuesto del gasto máximo estimado fijado para la prestación del servicio que se contrata durante la primera anualidad, asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (50.400,00)** IVA exento (Art. 20. Uno.9 Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido), resultante de establecer un **máximo de 2.520 horas por curso completo, valoradas a 20 euros/hora, que se establece como precio de licitación.**

2.2 El coste máximo previsto será imputado a la aplicación presupuestaria 3340.227.99 “Trabajos realizados por empresas y profesionales”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas para 2017 y 2018, quedando por tanto condicionada a la aprobación del presupuesto municipal para dichos ejercicios.

2.3 Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato; al estar previsto que este contrato se formalice en el presente ejercicio

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

presupuestario y que la ejecución del mismo finalice en el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato a estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley. El desglose por anualidad es el siguiente:

- Año 2017: 16.800,00 €
- Año 2018.....: 33.600,00 €

2.4. El pago se efectuará mediante la presentación en el Registro Electrónico de Facturas del Ayuntamiento, de la correspondiente factura mensual que se abonará previo informe del Departamento correspondiente, la fiscalización de la Intervención, una vez aprobada por el órgano municipal competente.

2.5.- No procede la aplicación de la institución de la revisión de precios en este contrato, todo ello de conformidad con el artículo 89.2 del TRLCSP, conforme a la redacción dada por la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **un año**, contados desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma continuada (salvo los periodos de vacaciones) durante dicho periodo. De mutuo acuerdo entre las partes, podrá prorrogarse un año más, siendo el cómputo total, incluida la prórroga de dos años.

4. GARANTÍAS EXIGIBLES.

a. Garantía provisional: no se exige.

b. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. La constitución, régimen y responsabilidades a que la garantía definitiva queda afecta se registrarán por lo establecido en el arts.95 y siguientes TRLCSP.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el presente pliego, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, previo informe de conformidad del departamento responsable del contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Empresas licitadoras.— Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCSP.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 54.2 del TRLCSP.

De acuerdo con el artículo 57.1 del TRLCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En el presente caso, en concreto, que

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

deberá acreditar en la documentación que se incorpore en el sobre A), que están reconocidos como Servicio de Prevención Ajeno, por la autoridad laboral competente, previa aprobación de la Administración Sanitaria en cuanto a los aspectos de carácter sanitario.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6. ANUNCIO Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

El procedimiento a que se refiere el presente Pliego se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante (art. 142 y 53 TRLCSP). Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la documentación para poder participar en este procedimiento se obtendrá en el perfil del contratante: <http://bargas.es>

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

7.1. Documentación.— Los licitadores presentarán TRES (3) SOBRES CERRADOS y firmados por él mismo o persona que lo represente, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la siguiente leyenda “*Procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato administrativo especial, para la impartición de enseñanzas musicales en el municipio de Bargas. Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación*”. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre A): documentación general.
- Sobre B): documentación técnica.
- Sobre C): Proposición económica.

7.2 Documentación general.

7.2.1 La documentación a incluir en el sobre A), es la siguiente:

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad jurídica y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - Los empresarios individuales, copia auténtica del D.N.I.
 - Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro mercantil.

2. Documentos acreditativos de la representación: a través de poder bastanteado a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3. Compromiso de constituir UTE: En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyente una unión temporal, cada una de ellas, deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión temporal ante la Administración.

4. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, que **comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito, mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, deba presentarse antes de la adjudicación, en el plazo previsto en la cláusula 12. La declaración se presentará conforme al **subanexo I**.

5. Certificado de no tener deuda con la Hacienda Local.

6. Clasificación del contratista: No se exige.

7. Acreditación de solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera de acuerdo con lo siguiente:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- La Solvencia económica acreditada mediante un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe de 300.000,00€ (deberá presentarse copia de la póliza y del recibo acreditativo de que está en vigor).

La solvencia técnica mediante los siguientes medios:

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001**

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- Experiencia en la realización del servicio objeto de contratación, acreditándose mediante relación de los servicios en el curso de los cinco últimos años, avalado por certificados de buena ejecución, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario, y del personal directivo de la empresa, y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Requisitos mínimos de solvencia

- Que los trabajos realizados guarden relación con el objeto del contrato, es decir, que estén relacionados con la enseñanza musical y que su importe sea igual o superior al presupuesto base de licitación del lote al que liciten, lo que se acreditará mediante certificados de buena ejecución.
- Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato (Coordinador, Director y profesorado), en las Escuelas Municipales de Música, exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

La no idoneidad o la no justificación de los medios personales y materiales propuestos, según criterio del órgano de contratación, tendrá carácter excluyente.

8. Declaración responsable justificativa de otras circunstancias. El licitador deberá igualmente realizar una declaración responsable sobre los siguientes extremos:

- Cuando el licitador sea persona jurídica, que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas dentro del objeto social o en el ámbito de la actividad de su empresa.
- Cuando el licitador para acreditar su personalidad, representación o solvencia haya aportado una certificación oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o un certificado comunitario de clasificación; que las circunstancias expresadas en el certificado no han experimentado variación.
- Empresas que forman parte del grupo empresarial al que pertenezca el licitador individual o cualquiera de las empresas que liciten con el compromiso de constituir una UTE, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, la no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable, que se tendrá en su caso en cuenta a los efectos del cálculo de las ofertas que presentan con valores anormales o desproporcionados. La citada declaración se realizará en el modelo contenido en el **subanexo III**.

9. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

situación de exclusión social: cuando el licitador pretenda contar para la adjudicación, con la preferencia establecida en la cláusula 9ª apartado C) de este pliego, deberá aportar además:

- Documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, y en su caso, cuántos de ellos son trabajadores fijos.
- Los documentos que acrediten que las empresas licitadoras están dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, según lo establecido en la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de la empresas de inserción.

10. Contratación con empresas que promuevan la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres: cuando el licitador pretenda contar para la adjudicación, con la preferencia establecida en la cláusula 9ª apartado C) de este pliego, deberá aportar la documentación que acredite que promueve la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como por ejemplo, estar en posesión del distintivo empresarial en materia de igualdad” que concede el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad.

11. Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

12. Relacion de la documentación aportada en el sobre A)

13. Información de contacto: Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de comunicaciones, una dirección, un correo electrónico y un número de teléfono.

7.2.2 De conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP, bastará con la presentación, en el sobre A), de una declaración responsable del licitador según el modelo que se acompaña en el **subanexo IV**, manifestando el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que sustituirá la aportación inicial de la documentación.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario, deberá acreditar ante el órgano de contratación la posesión o validez de los documentos exigidos cuando sea requerido para ello.

En todo caso, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, conforme al artículo 146.

7.3 Documentación técnica.

Sobre B, contendrá los documentos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, enumerados en el apartado B) de la cláusula nº 9ª, apartado B) del Pliego, en concreto:

a) **Descripción de contenidos, metodología y medios materiales de cada uno de los niveles a**

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.
Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

impartir.

b) Organización empresarial.

Será motivo de rechazo de la oferta, la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmulas aritméticas, así como la propuesta económica. La propuesta técnica deberá venir firmada por el representante o apoderado legal de la empresa.

En ningún caso se incluirá en este sobre, la documentación relativa a la proposición económica, y cuya valoración se realiza por aplicación de fórmulas aritméticas. La inclusión de dichos datos en este sobre, supondrá la exclusión automática de la correspondiente oferta.

En caso de que el licitador considera que en su proposición técnica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar que documentación tienen ese carácter mediante la oportuna declaración firmada, y debidamente justificada, todo ello a los efectos previstos en el artículo 140 del TRLCSP.

7.4 Proposición económica.

Sobre C, denominado "Proposición económica", será formulada conforme al modelo que adjunta en el **Anexo I del presente Pliego**, y se valorará de acuerdo con el baremo establecido en la **cláusula 9ª apartado A) del mismo**.

No obstante podrán presentarse mejoras que serán valoradas conforme se prevé en el apartado relativo a criterios de adjudicación. Se consideran mejoras las que no tengan coste para el Ayuntamiento y se consideren de utilidad al servicio por los servicios técnicos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, sin que haya lugar a ofertas alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

8.1.- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de la Constitución nº 1, en horario de atención al público, en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al núm. 925358436 o telegrama en el mismo día. Este aviso deberá ser antes de las 14 horas y dejará constancia de su envío por correo certificado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.2.- Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del TRLCSP. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Los licitadores no podrán retirar su proposición durante

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la apertura de proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites regulados en el artículo 152.3, relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del TRLCSP.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los **critérios** que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán, por orden creciente de importancia y con la ponderación que se indica, los siguientes:

A) Criterios cuantificables automáticamente, mediante aplicación de fórmulas aritméticas:

a) Mejor propuesta económica.

Coeficiente de ponderación..... 50 %

- Baremo de puntuación: Hasta 50 puntos.
Menor precio ofertado: 50 puntos.
Oferta al tipo: 0 puntos.
Oferta intermedia: puntuación proporcional.

b) Bolsa de horas

Coeficiente de ponderación..... 5 %

- Baremo de puntuación: Hasta 5 puntos.

Se puntuará hasta 5 puntos una bolsa de horas suplementaria gratuita de personal docente. La puntuación se otorgará a razón de 1 punto cada 10 horas adicionales completas.

c) Mayor precio hora a abonar al profesor.

Coeficiente de ponderación..... 5%

- Baremos de puntuación: Hasta 5 puntos.
 - Mayor precio/hora ofertado al profesor: 5 puntos.
 - Resto ofertas se distribuirá directamente proporcional.

d) Mayor cuantía del seguro de responsabilidad civil.

Coeficiente ponderación.....5%

- Baremo de puntuación.: Hasta 5 puntos.
 - Mayor cuantía del seguro ofertado sobre el mínimo exigido: 5 puntos.
 - Resto ofertas se distribuirá directamente proporcional.

B) Criterios cuantificables sometidos a juicio de valor:

a) Valoración del proyecto educativo para la realización del servicio.

Coeficiente de ponderación..... 30 %

- Baremo de puntuación: Hasta 30 puntos.
- i. Descripción de los contenidos, metodología y medios materiales de cada uno de los niveles e instrumentos, forma de evaluación.....: hasta 20 puntos.
- ii. Valoración de la gestión técnica y del personal: ...hasta 5 puntos.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- iii. Se valorará el Proyecto Educativo destinado a alumnos con necesidades educativas especiales, que cuente con profesionales especializados en la materia, especificando horario, ratio, asignaturas, planificación y organización del proyecto...: hasta 5 puntos.

b) Valoración de otros programas de interés pedagógico:

Coefficiente de ponderación.....5 %

- Baremo de puntuación: Hasta 5 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, la propuesta de realización de actividades o programas complementarios al servicio mínimo exigido en el pliego. Tales, como realización de intercambios u encuentros musicales entre diferentes escuelas, cursos monográficos de algún instrumento, creación de grupos musicales, celebración de audiciones públicas trimestrales.....etc.

C) Criterios de desempate para proposiciones igualadas.

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde un punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa en el orden que se indica a continuación:

- En primer lugar, las empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia, hayan acreditado en el sobre A), tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.
- En segundo lugar, que hayan acreditado en el sobre A), su condición de empresas de inserción, según la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de reinserción.
- En tercer lugar, que hayan acreditado en el sobre A), tener distintivos de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de hombre y mujeres.
- Si aún persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia en la adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática frente a los que dependan de un juicio de valor.
- Si continuara persistiendo el empate, se decidirá por sorteo.

10. MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

10.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación permanente, constituida mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de junio de 2015, en acto no público calificará previamente los documentos contenidos en el **sobre A**, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo. Igualmente, la

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

10.2. A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 y 82 del TRLCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo no superior a tres días hábiles sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 73.6 del RGLCAP.

10.3. La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: El Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocales:
- Un miembro de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.
- La Secretaria General del Ayuntamiento, que actuará como vocal-secretaria de la mesa.
- El Interventor Municipal de Fondos.

Si la Mesa lo considerase pertinente solicitará la asistencia de personas suficientemente cualificadas para la valoración de las ofertas.

10.4. En el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación, se constituirá la Mesa de Contratación y procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas SOBRE B, que incluirá la documentación relativa a las referencias técnicas para tomar parte en el procedimiento de licitación, cuya valoración se realiza de acuerdo con criterios no cuantificables mediante fórmulas aritméticas, tal y como establece el artículo 150.2 del TRLCSP. Para la valoración de las ofertas la Mesa de Contratación podrá recabar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

10.5. Posteriormente, en el día y hora señalado en el perfil de contratante, en el plazo máximo señalado en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa procederá, en un acto de carácter público, procederá a la apertura del SOBRE C de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica y/o los criterios cuantificables de forma automática, matemáticos o evaluables económicamente, dando previamente cuenta del resultado de la evaluación de los criterios dependientes de juicio de valor.

10.6. La Mesa de Contratación, una vez conocida la puntuación de las ofertas presentadas, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

10.7. Cuando se identifique una proposición que pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, se estará a lo dispuesto en los artículos 152 del TRLCSP y 85 del RGLCAP; a tal efecto, la Mesa dará audiencia al licitador afectado, tramitándose el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

10.8. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. En todo caso serán rechazadas aquellas ofertas de las que se derive

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

de algún modo el incumplimiento de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego o en el PPTP.

11. OFERTA MAS VENTAJOSA.

11.1. El Órgano de Contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Documento acreditativo de la constitución de garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento, debiendo depositarse su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento. Si la garantía se prestare a través de aval bancario, éste deberá responder al modelo contenido en el **subanexo V** del presente pliego.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

11.2. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante Certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable. El licitador que no esté obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

No será necesario aportar la documentación referida en este apartado, en aquellos casos en que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa la hubiera incluido en el SOBRE A y siempre y cuando dichos certificados se encuentren vigentes en el momento de la adjudicación.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152 del TRLCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

12.2. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 TRLCSP.

12.3. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresarios deberán éstos acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF/CIF asignado a la unión y nombramiento de un representante o apoderado único de ésta con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

13. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

13.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

13.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

13.3 El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público, conforme al Artículo 156.01 del TRLCSP. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato administrativo, dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Conforme lo previsto en el artículo 154 TRLCSP, la formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante indicando los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación. Además, y en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la formalización, se publicará un anuncio en el BOP de Toledo dando cuenta de ello.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2226 del TRLCSP.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

13.4. La contratación por el adjudicatario la realización parcial del contrato con terceros, estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a los dispuesto en el artículo 228 del citado texto legal.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se podrá designar a un responsable del contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

15. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria tendrá que contratar una póliza de seguro por valor mínimo de **300.000.-€** donde esté recogida la responsabilidad civil empresarial y la del personal de sus trabajadores en relación el objeto del contrato definido en este Pliego de Condiciones y mantenerse en vigor durante la vigencia del mismo.

La póliza se entregará en el momento de la formalización del contrato.

16. SUBCONTRATACION

No se permite la subcontratación en la prestación del contrato.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .

No se establecen condiciones especiales de ejecución.

18. MODIFICACION DEL CONTRATO.

18.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 106 TRLCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

1. Modificaciones hasta un 20% del importe de adjudicación del contrato cuando sea conveniente incorporar a la prestación avances técnicos o especificaciones de esa naturaleza , que mejoren notoriamente el servicio, siempre que su disponibilidad en el mercado, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
2. Modificaciones hasta un 20% del importe de adjudicación del contrato como consecuencia de la necesidad de ajustar la prestación a variación, creación o supresión de cursos ofertados en virtud de la demanda de alumnos, aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato, aunque sucesivas, no podrán implicar aislada o conjuntamente , alteraciones del precio de adjudicación del contrato en cuantía superior en más o en menos, al 50% del mismo, con exclusión del IVA.

18.2. Las modificaciones que se acuerden se iniciarán por escrito del contratista adjudicatario o del responsable del contrato designado por la Administración, dirigido al órgano de contratación, exponiendo las razones de interés público que basadas en la aparición de causas que no pudieron preverse al redactarse las especificaciones técnicas exigen dicho modificado para satisfacer las necesidades de la Administración que dieron lugar a la celebración del mismo.

Presentada dicha solicitud, el expediente de modificación contractual, que se sustanciará con carácter

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

de urgencia, incluirá las siguientes actuaciones:

- Confección detallada de los elementos a modificar y de las características de los mismos. Audiencia del contratista por plazo de tres días.
- Aprobación del expediente de modificación del contrato, así como de , en su caso, los gastos complementarios precisos.
- Requerimiento al contratista para formalización del documento de modificación contractual conforme al artículo 156 del TRLCSP, con el consiguiente reajuste de la garantía definitiva en la cifra resultante del nuevo importe de adjudicación.

La modificación del expediente deberá adoptarse en el plazo máximo de tres meses desde su inicio.

19. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Asimismo deberá subsanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses, de conformidad con el artículo 310 del TRLCSP.

20. CASOS DE IMPOSICION DE SANCIONES AL CONTRATISTA.

20.1. El contrato quedará sometido en estos aspectos al R .D. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de Contratos del Sector Público y legislación que la desarrolle, y específicamente:

1. Si el contratista incumple las obligaciones que le corresponden, el Ayuntamiento estará facultado para exigir su cumplimiento, declarar la resolución del contrato o imponer una sanción de conformidad con lo establecido en el Pliego.

2.- Determinación de las faltas

20.2. Se considerarán infracciones **muy graves**:

- La prestación del servicio contratado con personal que no sea del adjudicatario o con la empresa subcontratada.
- Desobediencia a las órdenes oficiales de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Bargas.
- El incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- El incumplimiento de las normas y condiciones que regulan la prestación del servicio así como de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego cuando supongan un perjuicio muy grave a las personas, los bienes o el medio ambiente, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- La comisión de dos o más infracciones graves en el plazo de seis meses.

20.3. Tendrán la consideración de infracciones **graves**:

- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios y sancionada

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

más de dos veces en un año.

- o El retraso sistemático en los horarios.
- o Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario o personal municipal, tanto por trato incorrecto como por deficiencias en la prestación del servicio.
- o El incumplimiento de las normas y condiciones que regulan la prestación del servicio así como de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego cuando supongan un perjuicio subsanable a las personas, los bienes o el medio ambiente.
- o La comisión de dos o más infracciones leves en el plazo de tres meses.

20.4. Tendrán la consideración de infracciones leves:

- La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.
- La descortesía mostrada hacia el personal municipal y el alumnado.
- La falta o deficiencia de identificación del personal encargado de ejecutar los servicios.
- Todas aquellas infracciones no previstas en los puntos anteriores y que signifiquen detrimento de las condiciones de servicio establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, con perjuicio no grave.

20.5. Determinación de las Sanciones

- A. La comisión de cualquier falta leve dará lugar, previo expediente instruido a tal efecto por el Ayuntamiento, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la Entidad contratante.
- B. La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento, con audiencia de la Entidad Contratante, a la imposición de la sanción económica estipulada por la normativa vigente y a la reparación del daño causado, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad a que el hecho diere lugar.
- C. La comisión de falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia a la entidad contratante, a la imposición de la sanción económica estipulada por la normativa vigente y/o a la renovación del contrato.
- D. La reiteración en el plazo de tres meses de tres faltas de las calificadas como muy graves, dará lugar a la revocación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

21. RESOLUCION Y DENUNCIA DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, además de las contempladas en los artículos 223 al 225, del TRLCSP, el incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos por medio del presente documento, así como las siguientes:

- No cumplirse un número mínimo de alumnos por clase o un total de **20 alumnos**. El servicio docente deberá comunicar al Ayuntamiento, con una antelación de un mes, el cese de la actividad, resolviéndose el convenio de manera efectiva el mes posterior a la comunicación.
- el incumplimiento de tres falta s graves en un periodo de seis meses.

Asimismo, la **empresa adjudicataria** se reserva el derecho de cancelar la actividad si antes del inicio de la misma se llegara a un número mínimo de alumnos que hagan inviable económicamente el proyecto.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

21.1. Las sanciones aplicables por el órgano de contratación de las infracciones más arriba recogidas consistirán en multa pecuniaria en el caso de las infracciones leves y graves en la **cuantía señalada en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

21.2. La apertura de expediente sancionador no exime al contratista de su obligación conforme a los términos del contrato y de su oferta pudiendo ser requerido para el cumplimiento de esta obligación junto con la incoación del expediente sancionador o en expediente independiente.

21.3. Será competente para la iniciación y resolución de los expedientes a que se refiere esta cláusula el órgano de contratación que lo fuera para aprobar el expediente y adjudicar el contrato. Los expedientes sancionadores se tramitarán y resolverán según lo dispuesto en el RD 1398/93 de 4 de agosto, Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

22. CONDICIONES GENERALES A NIVEL PREVENTIVO.

Para su labor, la empresa o el trabajador autónomo, deberá cumplir con todo lo previsto en su Sector por la Reglamentación vigente de prevención de riesgos laborales estando en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias. Primordialmente, la empresa deberá cumplir lo relativo a:

- Los principios de la acción preventiva (Art. 15 de la Ley 31/1995).
- Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. (Art. 16 de la Ley 31/95).
- Información a los trabajadores (Art. 18 de la Ley 31/95).
- Formación de los trabajadores (Art. 19 de la Ley 31/95).
- Vigilancia de la salud. (Art. 22 de la Ley 31/95).

Asimismo deberá satisfacer lo que corresponda en cuanto al Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 de 17 de enero y sus posteriores modificaciones Real Decreto 780/1998 y R.D. 604/2006). Todas las empresas deberán presentar declaración jurada como el modelo ANEXO II para presentarse a la licitación.

DOCUMENTACION REQUERIDA en caso de ser adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación referente a la empresa: Toda la documentación se entregará siguiendo el orden redactado, en el plazo previsto en el art. 151 TRLCSP.

1. Escrito haciendo constar la Modalidad de organización preventiva de la empresa y si se tiene contratos con servicios de prevención ajenos.
2. Copia de la Evaluación de Riesgos generales de los puestos de trabajo a desarrollar en el ámbito de este contrato de prestación de servicios con el Ayuntamiento y/o Patronato y las Medidas de Protección y Prevención de los mismos.
3. Copia de la Planificación de la actividad Preventiva respecto a los puestos de trabajo del ámbito de este contrato de prestación de servicios con el Ayuntamiento y/o Patronatos.
4. Certificado de que tienen contratada una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional. Indicar la dirección del centro asistencial más cercano al centro de trabajo y teléfono de citas y de urgencias.

Deberá entregar la siguiente documentación referente a los trabajadores:

5. Relación de trabajadores de la empresa, debiéndose incluir a toda persona de plantilla que en cualquier momento tenga que acceder a nuestros centros de trabajo (Personal Técnico, de oficios,

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- etc.). Indicar apellidos y nombre, D.N.I. o N.I.E., número de afiliación a la Seguridad Social y Categoría Profesional. Indicar si hay trabajadores especialmente sensibles, discapacitados reconocidos y con parto reciente o maternidad.
6. Reconocimientos médicos específicos (protocolos)/(Aptitud), de los trabajadores que van a realizar la obra o servicio. Los datos relativos a la vigilancia de la salud se entregarán respetando la confidencialidad e intimidad del trabajador.
 7. Certificados correspondientes de los trabajadores designados para ejecutar el trabajo, en Formación e Información sobre:
 - a. Prevención de Riesgos Laborales.
 - b. Riesgos específicos de su puesto de trabajo.
 8. Recibí de entrega de Equipos de Protección Individual de cada trabajador.
 9. Autorizaciones de Uso de Equipos de Trabajo realizadas a cada trabajador.
 10. Queda abierta la entrega de cualquier otra documentación adicional referente a la empresa, trabajador autónomo y/o trabajadores que a posteriori el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales estime necesaria para la adecuada coordinación de actividades empresariales (art.24 de la Ley 31/95 y Real Decreto.171/2004). Asimismo y en este ámbito se le entregarán instrucciones oportunas sobre todo en el ámbito de emergencias en los centros municipales para que den cumplimiento de las mismas.

La verificación de la documentación necesaria a presentar por el contratista adjudicatario prevista en esta cláusula será objeto de informe emitido por el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente en el plazo de TRES días desde su recepción.

23. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

La empresa adjudicataria tendrá que cumplir todo lo previsto a la "Ley de Prevención de Riesgos Laborales" y "RD" en vigor, así como toda la normativa de obligado cumplimiento en el ámbito de la Legislación Laboral, aportando documentación acreditativa del cumplimiento de la misma (Política de prevención, Plan de Prevención de Riesgos, etc.)

De la falta de aseo, así como la descortesía ante el personal y usuarios de la escuela de música, será responsable la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de requerir la sustitución del personal adscrito a los servicios, por alguna de las causas anteriores u otras causas justificadas, sin perjuicio de la imposición de las penalidades o sanciones por los daños o perjuicios ocasionados que correspondan conforme a la aplicación de la normativa legal.

La empresa adjudicataria se compromete a hacer respetar a su personal la normativa interna y de seguridad propias del edificio. Estará prohibido por el personal de la empresa adjudicataria:

- Comer en el interior de cualquier dependencia del edificio que no le haya sido asignado expresamente para tal fin por el Ayuntamiento.
- Introducir y consumir en el edificio bebidas alcohólicas o entrar en el edificio en estado de embriaguez.
- Provocar desórdenes de cualquier tipo, en los locales de trabajo y en general en cualquier dependencia del edificio.
- Mantener reuniones en el centro, que no sean relativas a la prestación del servicio.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

- Faltar al respeto a los usuarios del centro.
- No podrán hacerse ayudar en la realización de sus trabajos por personal ajeno a la empresa que no esté autorizado por el Ayuntamiento.

24. RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende a "riesgo y ventura" del contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio e indemnización a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los servicios, si no se da causa de fuerza mayor.

25. INTERPRETACION

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo que se derive de este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 TRLCSP, para la resolución de las incidencias surgidas durante la ejecución del contrato se estará a lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento.

26. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El contratista y el personal encargado de la realización de los trabajos guardarán secreto profesional sobre toda la información que recaben y documentos que generen, así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El deber se mantendrá durante un plazo de cinco años.

Asimismo el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.

27. JURISDICCION COMPETENTE

El contrato que estas cláusulas regulan tiene naturaleza administrativa y, como tal, en caso de litigio, se resolvería por los juzgados de lo contencioso-administrativo.

29.- LEGISLACION APLICABLE.

En lo no previsto en los Pliegos, será de aplicación lo dispuesto en:

- Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Contratos del Sector Público.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La vigente legislación y normativa en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal, seguridad e higiene en el trabajo, accesibilidad y construcción y lo que dispongan las leyes protectoras de la industria comunitaria.

28. DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.
- La oferta técnica y económica del adjudicatario.

En Bargas, abril de 2017.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ nº _____ según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que representa, y ante el órgano gestor del **contrato administrativo especial para la impartición de enseñanzas de música en la denominada "Escuela de Música" en el municipio de Bargas**, declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Cantabria), y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firman no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previsto en el mismo, así como en ninguna causa de incompatibilidad.

En, a.... dede 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en y NIF nº manifiesta lo siguiente:

1º.- Que enterado de los Pliegos de Cláusulas Económico – Administrativas y Técnicas aprobado por el Ayuntamiento de Bargas, que ha de regir en el contrato administrativo especial CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS DE MÚSICA EN LA DENOMINADA “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA” EN EL MUNICIPIO DE BARGAS, publicados en el BOP de Toledo nº..... de fecha lo acepta íntegramente, presenta oferta ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y solicita sea admitido a la licitación que se convoca.

2º.- Que ofrece como precio hora para la ejecución de los citados servicios la cantidad de.....euros, IVA exento.

(EXPRESAR PRECIO UNITARIO POR HORA)

(expresar en letra y número)

3º.- Que oferta la siguiente bolsa de horas

4º.- Que se compromete a una remuneración al profesorado a un precio/hora deeuros.

5º.- Que ofrece un incremento del seguro de responsabilidad civil superior al mínimo exigido en.....euros.

6º.- Que se compromete a cumplir las prestaciones objeto del mencionado Pliego, así como al cumplimiento de la legislación vigente que resulte de aplicación directa o subsidiaria.

En, a de de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





SUBANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA O NO A GRUPO EMPRESARIAL

D., mayor de edad, con domicilio en....., titular del D.N.I. núm., en nombre (propio o en representación de), en relación al procedimiento abierto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº..... de fecha, para adjudicar el Contrato administrativo especial CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS DE MÚSICA EN LA DENOMINADA “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA” EN EL MUNICIPIO DE BARGAS, y enterado de las condiciones de contratación de la misma.

DECLARA RESPONSABLEMENTE, (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de Comercio): (escoja un de las opciones)

- a) Que no presenta oferta ninguna, otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. (indicar nombres de las empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial)
- b) Que también presentan ofertas las empresas, las siguientes empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial:
 - 1.
 - 2.
 - 3.
- c) Que la empresa no pertenece a ningún grupo empresarial.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en, a dede 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

SUBANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A) REFERIDOS EN LA CLAUSULA 3.2.1

D., mayor de edad, con domicilio en....., titular del D.N.I. núm., en nombre (propio o en representación de), en relación al procedimiento abierto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº..... de fecha para adjudicar el Contrato de contrato administrativo especial PARA LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS DE MÚSICA EN LA DENOMINADA "ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA" DEL MUNICIPIO DE BARGAS, **DECLARA:**

1. Que tiene, en relación con el presente contrato, plena capacidad de obrar y cuenta con la oportuna habilitación empresarial o profesional para la realización de la actividad objeto del contrato.
2. Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, referidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.
3. Que posee la solvencia económica-financiera y técnica exigida por lo dispuesto legalmente, necesaria para contratar, cumplimiento lo dispuesto en cuanto a los criterios de acreditación de solvencia reflejados en el apartado 7 de la cláusula 3.2.1.1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
4. Declara que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Declaro constituir la UTE, para el caso de resultar adjudicatarios del presente contrato, siendo el representante de la misma(rellenar sólo en caso afirmativo)
6. Que dispone efectivamente de los medios suficientes y adecuados y en su caso descritos en la proposición formulada para llevar a cabo la ejecución del contrato.
7. Que la empresa a la que represento pertenece al siguiente grupo empresarial (rellenar sólo en caso afirmativo).
8. Que dispone de los documentos que acreditan contar en su plantilla con personas con discapacidad o en situación de exclusión social. (en caso de hacer uso de la preferencia establecida en la cláusula 4ª del apartado C) de los pliegos de cláusulas administrativas particulares).
9. Que dispone de documentos que acreditan promover la igualdad efectiva entre hombre y mujeres conforme a lo contemplados en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (en caso de hacer uso de la preferencia establecida en la cláusula 4ª del apartado C) de los pliegos de cláusulas administrativas particulares
10. Que para el supuesto de resultar seleccionado como licitador clasificado y propuesto para la adjudicación, se comprometo a aportar toda la documentación prevista en el apartado 3.2.1.1 del Pliego de cláusulas administrativas que rigen esta contratación, en el plazo indicado por la Administración.
11. A efectos de notificaciones para todo lo referente al presente contrato se señala la siguiente dirección:.....

Y para que conste, firmo la presente declaración ena.....de.....de.....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.
Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

SUBANEXO V

MODELO AVAL

La Entidad (*razón social del banco, caja de ahorro, cooperativa de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedad de garantía recíproca*) con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida, código postal..... y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre, apellidos y NIF de la persona, o razón social y CIF de la empresa avalada*) en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del **“contrato administrativo especial para la impartición de enseñanzas de música en la denominada “Escuela de Música” en el municipio de Bargas”**, en virtud de lo dispuesto en los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares y en el Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Ayuntamiento de Bargas por importe de (*en letra*), (*en cifra*) euros.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento de Bargas con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, especialmente el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades Locales.

Este aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

..... (*Lugar y fecha de su expedición*)

..... (*Razón social de la entidad*)

..... *Firma de los apoderados*

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO

PROVINCIA

FECHA

NÚMERO O

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 394/2017 de 11 de abril de 2017.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Firma 1 de 1
Carmen Rodríguez Moreno
26/04/2017
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3937241d6b74400af0f5dedf64370c7001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>

